



**GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA DE EDUCACIÓN**

COMUNICADO N° 09-2023

COMUNICADO

Conforme al a la Resolución de secretaria general N° 212-2021-MINEDU de fecha 23 de diciembre 2021, de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva Centralizado y Descentralizado 2022-2023, del sector estatal que conforma la comisión negociadora del pliego de reclamos, contenido en la propuesta de Convenio Colectivo de Trabajo 2022-2023-MINEDU -FENTASE

Se precisa el acuerdo Décimo Tercero del Convenio colectivo a nivel descentralizado en el ámbito sectorial MINEDU-FENTASE 2022-2023, que señala que acuerdan que los trabajadores administrativos del decreto legislativo 276 del sector educación no sindicalizados, incluidos en el ámbito de aplicación y beneficiados del presente Convenio Colectivo, abonen por única vez una suma como compensación a los gastos generados durante el proceso de Negociación Colectiva, fijándose un aporte económico del 0.5 % de la remuneración mensual de dichos trabajadores en favor de la representación sindical . Asimismo, se descontará el 0.2% a los trabajadores beneficiarios del presente convenio afiliados a la FENTASE .

Los trabajadores podrán presenta por escrito a la Oficina de Recurso Humanos o a la que haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora en la que labora, su negativa individual de no realizar el referido abono.

La Unidad Ejecutora 300-0763 efectuará dicho descuento en el mes de marzo del presente año.

Arequipa, 13 de marzo de 2023

**OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
Gerencia Regional de Educación**



WWW.REGIONAREQUIPA.GOB.PE